



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 017/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MARIELA ALEJANDRA ALLAIS, DNI. N° 22.317.947, en el carácter de progenitora de su hijo, JOAQUIN GALLEGOS DNI Nro. 43.368.010; solicitando una ayuda económica reintegrable, en virtud de cuestiones de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que atento la problemática que nos aqueja y la situación expuesta por la Sra. MARIELA ALEJANDRA ALLAIS en relación al estado de salud de su hijo y los múltiples gastos que ello conlleva, todo lo que es expuesto en nota presentada con fecha 13/03/2023;

Que tal como expresa la progenitora en la nota citada previamente y que se adjunta como Anexo del presente; la que dice textualmente: "1) *Que mi hijo actualmente se encuentra padeciendo de graves problemas de salud, siendo el Diagnóstico "HEMATURIA DESDE EL NACIMIENTO CON HIPERTENSIÓN ARTERIAS DESDE TEMPRANA EDAD, CON REALIZACIÓN DE 2 BIOPSIAS RENALES CON SIGNOS DE NEFROSIS INESPECÍFICA. PRESENTA PROTEIUNURIA.-2) Que desde hace largo tiempo se viene efectuando diferentes estudios médicos y diferentes tratamientos necesitando de nuevos estudios.- 3) Que actualmente debe realizarse un estudio médico "SECUENCIACION DE PANEL DE GENESIS ASOCIADOS A SINDROME DE ALPOR, PANEL DE ENFERMEDADES*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

RENALES-DX DIFERENCIAL, DESÓRDENES INMUNES TÉRMINOS HPO. HEMATURIA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL".-4) Que lo cierto es que nos encontramos atravesando, por una difícil situación económica derivado como consecuencia de la situación que me encuentro atravesando. 5) Que el día 15/03/2023 a las 11:00 hs en el Hospital de Privado en Córdoba Capital, ostenta turno para efectivizarse el estudio mencionado; siendo el presupuesto que adjunto de pesos ciento setenta y dos mil con 00/100 (\$ 172.000,00).- Que a la fecha, cuento con parte del dinero necesitando de un aporte económico de parte de esta Administración de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00,...-Que por todo ello, se pide a este Municipio en caso de ser factible la ayuda económica mencionada a fin de poder solventar los gastos extraordinarios que todo eso conlleva.- ...”;

Que es de conocimiento público la situación de salud que se encuentra atravesando el hijo de la requirente, así como también los costos y gastos que todo tratamiento médico conlleva, lo que se ve sin dudas agravado por la difícil situación económica e inflacionaria generalizada que atraviesa nuestro país;

Que en el presupuesto vigente “Cálculo de Recursos y Gastos 2023” aprobado por el Honorable Concejo Deliberante; se cuenta con partida presupuestaria destinada a *ayudas económicas y sociales*, en situaciones como las descriptas, y contando con constancias y certificado médico, así como pedido de estudio acompañado por la requirente, a los que debe adicionarse la anuencia de parte del área de Desarrollo Social, todo lo que determina viable otorgar la ayuda económica requerida;

Que este Departamento Ejecutivo entiende que toda medida paliativa adoptada en el marco del asunto de salud que nos ocupa, se encuentra ajustada a derecho y tiende a mitigar y/o coadyuvar con la situación planteada; a la par que no



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

debe perderse de vista el carácter reintegrable con el que se solicita la ayuda económica;

Que por tanto, siendo peticionado mediante Nota de fecha 13/03/2023 una ayuda económica (reintegrable) por parte de la Sra. Mariela Alejandra Allais, resulta viable otorgar la colaboración económica reintegrable por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00), a efectivizarse a favor de la requirente debiendo ser cargada a sistema como Tasa personal y a reintegrarse en veinticuatro cuotas fijas, iguales y consecutivas; debiendo ser imputada a la partida presupuestaria pertinente;

Que toda ayuda económica, debe ser por derecho otorgada mediante Decreto y/o Resolución del parte del Ejecutivo, hecho que acontece ante el pedido expreso formulado consignada en la nota citada de fecha 13/03/2023;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º) OTÓRGUESE una ayuda económica de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00), a favor de la Sra. MARIELA ALEJANDRA ALLAIS, DNI. N° 22.317.947, destinada a solventar gastos de salud y recuperación de su hijo JOAQUIN GALLEGOS DNI Nro. 43.368.010. -----

ARTICULO 2º): EFECTÚENSE la ayuda económica referenciada, mediante transferencia bancaria en cuenta bancaria perteneciente a la requirente, configurando el tickets o comprobante de depósito de prueba suficiente de recepción.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA pertinente referente a Ayudas y Asistencias Sociales”.-----

ARTÍCULO 4º: PROCÉDASE a cargar en sistema como Tasa Personal de la requirente Sra. MARIELA ALEJANDRA ALLAIS, DNI. Nº 22.317.947, el importe total de la ayuda económica a reintegrarse en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una de ellas. .-----

ARTÍCULO 5º: NOTÍFÍQUESE al área de rentas pertinente con motivo de efectuar la carga en el sistema y liquidación de las cuotas mensuales.------

ARTICULO 6º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda.------

ARTICULO 7º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.------

ARTICULO 8º: - COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-